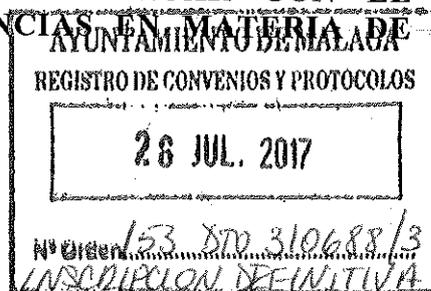


**NUEVA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL BAJO DERECHA DE LA C/CERVANTES Nº 1 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, PROPIEDAD DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL**



En la ciudad de Málaga, a 21 JUN. 2017

**REUNIDOS**

- De una parte, el Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, con D.N.I. núm.:  Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la que representa en este acto.
- De otra parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. núm.:  Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**EXPONEN**

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su Sesión Ordinaria de **18-04-2017** al Punto núm. 1.2.3 de su Orden del Día acuerda: Nueva Cesión Gratuita Temporal de la vivienda situada en el Bajo Derecha de la C/Cervantes nº 1 de la ciudad de Málaga, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para continuar con el desarrollo y ejercicio de sus competencias en materia de participación ciudadana y vecinal.

Dando por conocidas y aceptadas íntegramente las siguientes:

**CLÁUSULAS**

*PRIMERA.- La cesión se instrumenta con la exclusiva finalidad de destinar la vivienda a las necesidades competenciales que en materia de participación vecinal-ciudadana demanda el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el sector "La Malagueta-Plaza de Toros".*

*SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, habrá de adoptar las medidas necesarias que garantice el adecuado uso y conservación de la vivienda objeto de cesión.*

*TERCERA.- Los gastos que se generen en la vivienda cedida, tales como limpieza, vigilancia, luz y agua, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se repercutirán, en su caso, en proporción a la superficie ocupada. Además, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.*

192

*CUARTA.- Asimismo, habrá de incluir la correspondiente cesión gratuita en sus respectivos seguros de responsabilidad civil y de accidentes que tengan suscritos, de manera que exoneren al titular del inmueble, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.*

*QUINTA.- La duración de la cesión temporal será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del presente acuerdo, pudiendo ser objeto de prórroga por otros dos años más, por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación.*

*SEXTA. Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.*

En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente documento administrativo por triplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE MÁLAGA**



**Elias Bendodo Benasayag**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MÁLAGA**



**Francisco de la Torre Prados**

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2017, punto nº9.

En Málaga, a 26 de julio de 2017

La Jefa del Servicio de Control Jurídico-Administrativo

Fdo.: Francisca Calderon Ramirez

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente cesión gratuita temporal de la vivienda situada en el bajo derecha de la C/ Cervantes nº 1 de la Ciudad de Málaga, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para continuar con el desarrollo y ejercicio de sus competencias en materia de participación ciudadana y vecinal, compuesta por un folio (a doble cara), firmado y sellado solamente por Diputación, ha sido aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de 18 de abril 2017, al Punto núm. 1.2.3. de su Orden del Día.

Málaga a **30 JUN. 2017**  
LA SECRETARIA GENERAL  
Alicia E. García Avilés

**Este convenio ha sido efectivamente firmado**

